MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025
San Estanislao – Dpto. San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC N° 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 277/2022

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLANO PARA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE BOQUERON Y CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO 3 TAPIRACUAI" DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.----------

San Estanislao, 25 de marzo de 2022.-

VISTO: La necesidad de realizar la construcción de empedrado a fin de mejorar los caminos de todo tiempo.-

CONSIDERANDO: Las normas generales sobre Construcciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 Art. 235. Donde expresa: **Régimen General de Construcciones.----------**
Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el plano presentado con sus respectivas especificaciones técnicas realizadas por el profesional a cargo, es autorizado por la máxima autoridad para las gestiones realizadas por licitaciones y para su posterior ejecución en el lugar de la obra denominado **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE BOQUERON Y CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO 3 TAPIRACUAI" DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO".---**

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO – SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D´Ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO – INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal